DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5058
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2010ER18493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	María Del Carmen Caro Arguello
FECHA:	16 de Enero de 2011	HORA:	4:00 p.m.	

DIRECCIÓN:	Transversal 10 A Este No. 14-27 sur	ÁREA DIRECTA:	80 m²				
BARRIO:	El Triángulo	POBLACIÓN ATENDIDA:	12				
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	8	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-11198				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECENDENTES

El 13 de Diciembre de 2005 la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo № CT-4313 para el Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD, (Actualmente, Secretaría Distrital de Planeación) para el Programa de Legalización de Barrios como un instrumento para legalización del Desarrollo El Triángulo. En el Concepto Técnico № CT-4313 se recomendó, entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por fenómenos de remoción en masa, así como incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable. Dentro de la cartografía suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD (Actualmente, Secretaría Distrital de Planeación) para la emisión del Concepto Técnico en comento, no se identificó por parte del DAPD, la existencia del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur (Nomenclatura Unidad Administativa Especial de Catastro Distrital-UAECD) el cual se encuentra emplazado en el sector catalogado como Zona Verde 2 (ZV2) de la Manzana 2, y hacia el costado occidental del Lote 1 de la Manzana 4; zona que fue catalogada en el CT-4313 como zona de Amenaza Alta por procesos de remoción de masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 3 m³ de material hacia la parte baja de un talud de corte ubicado a la parte posterior del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur. El material movilizado compuesto por suelo y capa

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

vegetal, se depositó al interior del predio en comento, en la zona de patio y contra el lavadero de la zona de ropas, pero sin generar afectaciones a la estructura principal de la vivienda.

El inmueble de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería simple y placa de entrepiso en concreto; la cual se ubica a la parte baja de una ladera de pendiente cercana a los 50 ° grados de inclinación, donde muy posiblemente para su emplazamiento se realizó hacia la parte posterior del predio un corte vertical en la ladera, caracterizado por poseer una longitud cercana a los 4 m, una altura aproximada a los 2.5 m e inclinación de tendencia vertical; el cual carece de medidas de estabilización y protección, así como de un adecuado sistema para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

Hacia la parte alta de la ladera, no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter general que puedan generar afectaciones a la vivienda ubicada en la Transversal 10 A Este No. 14-27 Su, sin embargo se identificó que se han presentado movimientos de parte del suelo desde la parte media del talud de corte objeto de visita, lo que ha generado acumulación de material hacia la parte baja, así como posibilidad de avances retrogresivos y desprendimientos adicionales de material que puedan depositarse sobre la zona de lavado, y/o contra los muros perimetrales de la parte posterior de la vivienda .

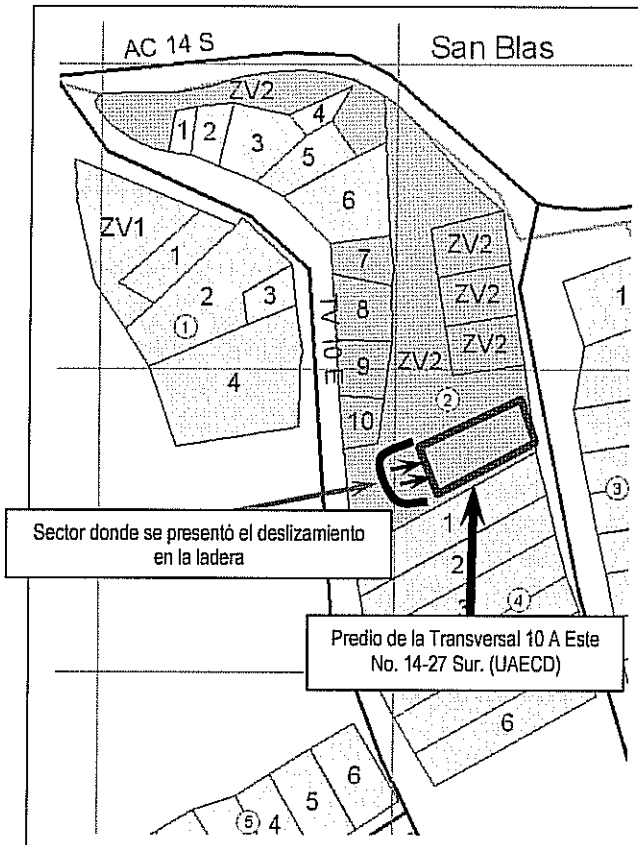


Figura 1. Localización aproximada del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur en la Cartografía de Amenaza definida en el CT-4313 para el Desarrollo Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

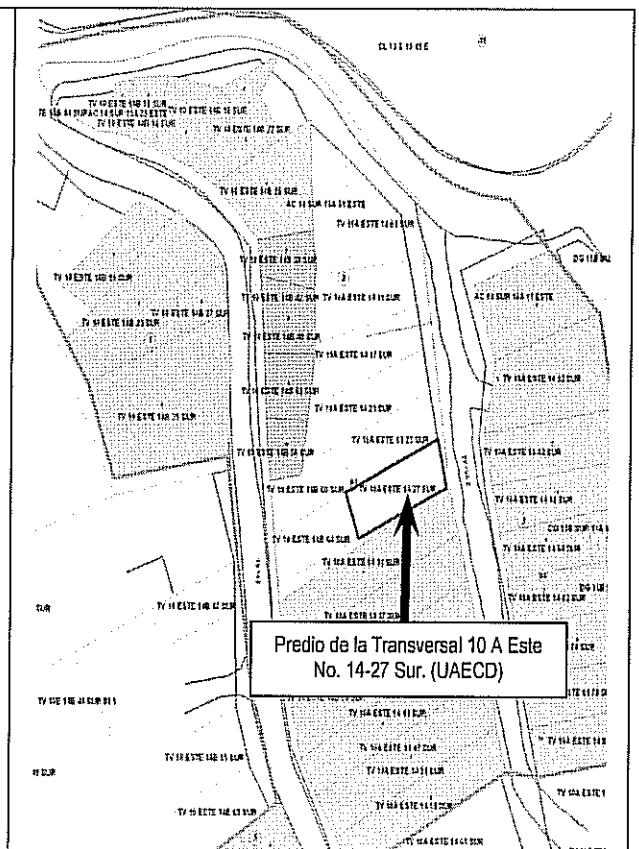
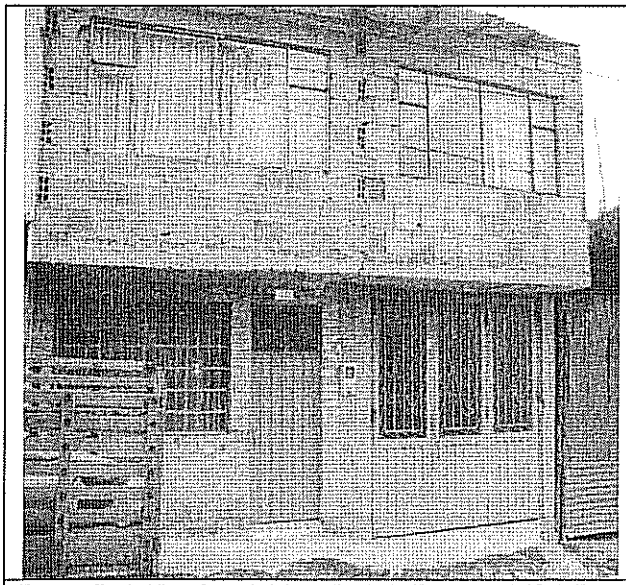


Figura 2. Localización del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur según Cartografía de la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

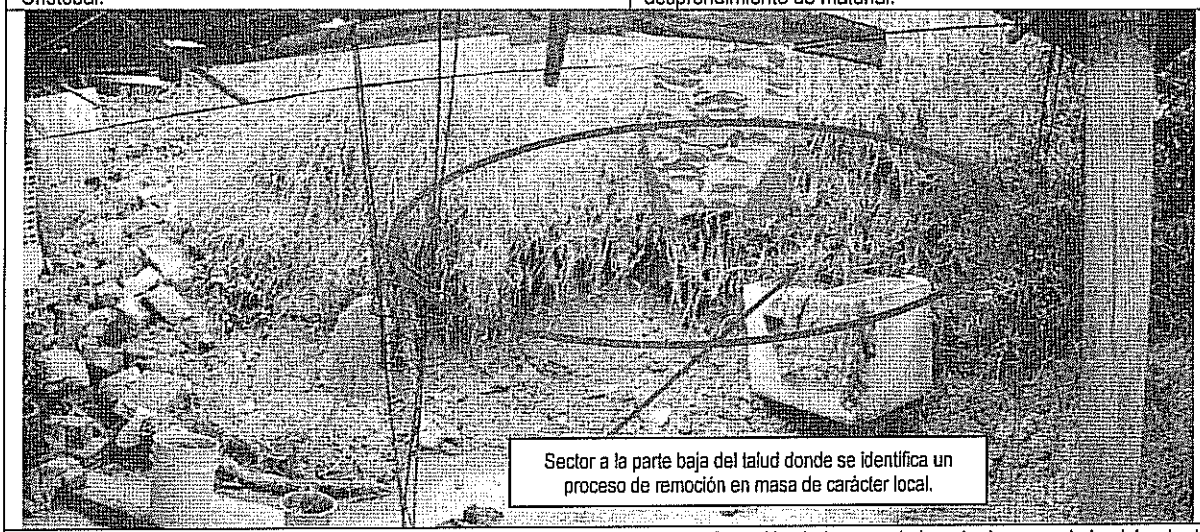
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Según el Desarrollo Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista del talud a la parte posterior del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur donde se presentó el desprendimiento de material.



Fotografía 3. Vista al interior del predio objeto de visita, donde se presentó la afectación de la zona de lavado de ropas de la vivienda de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María del Carmen Caro	Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur	3217652972	12	8	4	Perdida de la funcionalidad de sistema de lavadero de la vivienda ubicado a la parte posterior del inmueble.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el mediano plazo, ocurrencia de avances retrogresivos y nuevos desprendimientos adicionales de material que involucren material que cubra en su totalidad la zona de lavado y patio de ropas, así como posibles acumulaciones y/o impactos de material movilizado en los muros perimetrales nivel de primer piso ubicados a la parte posterior del inmueble de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, donde habita la Señora María del Carmen Caro.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 16 de Enero de 2011 del sector donde se presentó el desprendimiento de material a la parte posterior del inmueble emplazado en la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, del Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora María del Carmen Caro.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona de lavado de ropas y patio posterior de la vivienda emplazada en la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, mediante Acta No. FP-1779-11, firmada por el Señor Mauricio Naranjo C. C. 79611404, quien informó ser el hijo de la Señora María del Carmen Caro.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la totalidad de la zona de lavado y patio de ropas, así como la estabilidad de los muros perimetrales de la parte posterior del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, pueden verse comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales a causa de posibles desprendimientos adicionales de material en el talud ubicado a la parte posterior del inmueble, así como por avances retrogresivos del proceso local identificado en el talud de corte donde se presentó el desprendimiento de material.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, mantener la restricción parcial de uso de la de la zona donde se depositó el material, hasta que se realice el retiro controlado del material deslizado.

- Incluir con prioridad técnica (2) dos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, del Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, donde habita la Señora María del Carmen Caro, dadas las condiciones de posibles avaneces retrogresivos en el talud donde se presentó el desprendimiento de material y la condición de Amenaza Alta definida en el CT-4313 para el sector donde se emplaza el predio objeto de visita. Así mismo, se le informa al responsable del

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de las familias que habitan los predios ubicados en zona de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que su habitabilidad y estabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ni en el corto plazo, por consiguiente se reitera que no se requiere de la solicitud de evacuación respectiva.

10. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, del Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, dadas las condiciones de amenaza alta establecidas en el CT-4313 para el sector donde se emplaza el predio en comento, así como la posibilidad de avances retrogresivos en el talud de corte ubicado a la parte posterior del inmueble.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- "A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- Se recomienda a los responsables del predio de la Transversal 10 A Este No. 14-27 Sur, del Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
		Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO **SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co